

EXENTO

DECRETO N° 7736 /2025.-

ARICA, 25 DE JULIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 7583, de fecha 23 de julio de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Resolución Exenta N° 1370, de fecha 15 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; Providencia Alcaldicia N° 5533, de 2025;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1370, de fecha 15 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que aprueba Modificación de Proyecto código "RNSP22-STP-0026";

DECRETO:

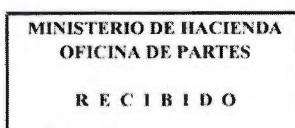
1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1370, de fecha 15 de julio de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito que aprueba Modificación de Proyecto código "RNSP22-STP-0026", en el marco del Convenio de Transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Arica para ejecutar el Tercer Componente del Programa "Red Nacional de Seguridad Pública", año 2022, el cual contiene firma digital.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono:43-2380270

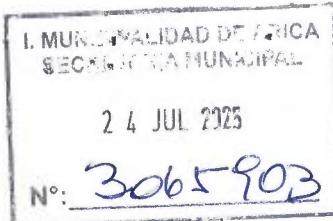


APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO, CÓDIGO "RNSP22-STP-0026", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL TERCER COMPONENTE DEL PROGRAMA "RED NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1370
SANTIAGO, 15 JUL 2025



V I S T O S: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 544, de 11 de mayo de 2022, de esta Repartición, que actualizó la "Red Nacional de Seguridad Pública" y fijó sus lineamientos; la Resolución Exenta N°1270, de 22 de agosto de 2022 que aprobó convenio de transferencia de recursos que indica; la Resolución Exenta N°685, de 19 de abril de 2023 que aprobó el proyecto código RNSP22-STP-0026, modificada mediante Resolución Exenta N° 685, de fecha 19 de abril de 2023, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EUCP8Y-684>

C O N S I D E R A N D O:

- 1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley N°21.730, que crea el Ministerio de Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro de Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a promover la seguridad, la prevención y reducción del delito, al desarrollo de capacidades y al ejercicio de las facultades regulatorias respecto de las entidades públicas o privadas que cumplan roles coadyuvantes o complementarios de la seguridad pública.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los Planes y Programas del Ministerio de Seguridad Pública en relación con la promoción de la seguridad, la prevención y reducción del delito, el desarrollo de capacidades y el ejercicio de facultades regulatorias respecto de las entidades públicas o privadas que cumplan roles coadyuvantes o complementarios de la seguridad pública, debiendo, velar por la coherencia de los planes y programas que los demás ministerios desarrollen en este ámbito, para lo cual podrá establecer instancias de coordinación interministerial e interinstitucional, en las materias de su competencia.
- 3) Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo y séptimo transitorio de la Ley 21.730, el Ministerio de Seguridad Pública será el sucesor sin solución de continuidad, para todos los efectos legales, reglamentarios y contractuales, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, respecto de las atribuciones de este último que fueren asignadas en virtud de esta ley al primero. Lo anterior será aplicable también, a toda mención que se haga en leyes, reglamentos u otras normas al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sus Subsecretarías y reparticiones en materias, atribuciones, competencias o facultades que de acuerdo con la ley se radiquen en el Ministerio de Seguridad Pública, y sus Subsecretarías o reparticiones, se entenderán transferidas a éste en su condición de sucesor legal.
- 4) Que, en tal sentido, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha venido desarrollando la denominada "*Red Nacional de Seguridad Pública*", en adelante también "*la Red*", cuyo objetivo es contribuir a la prevención del delito y la violencia, mediante el aumento de las capacidades de gestión municipal para reducir factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, incivilidades y situaciones de violencia, permitiendo, de ese modo, mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las distintas comunas del país a través de los siguientes componentes: 1) Asistencia Técnica para la formulación y/o actualización de planes comunales, 2) Asistencia técnica para la ejecución de los planes comunales de seguridad pública y 3) Financiamiento de proyectos de Prevención del Delito. En el año 2022, sus lineamientos fueron fijados por Resolución Exenta N°544, de 11 de mayo de 2022, de esa Institución.
- 5) Que, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- 6) Que, así, en el contexto antes descrito, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la **Municipalidad de Arica** suscribieron un convenio en virtud del cual la primera entregó recursos a la segunda, para que -con cargo a los mismos- ejecute el tercer componente de la Red Nacional de Seguridad Pública, esto es, para que desarrolle al menos un proyecto que aborde las necesidades en materia de seguridad en esa comuna. Tal convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1270, de 22 de agosto de 2022, de este origen.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EUCP8Y-684>

7) Que, en ese orden de cosas y en cumplimiento del objeto del convenio antes indicado, se aprobó el proyecto código "**RNSP22-STP-0026**", presentado por la Municipalidad, mediante Resolución Exenta N°685, de 19 de abril de 2023, modificada por Resolución Exenta N°1838 del 29 de julio de 2024, ambas de esta Subsecretaría.

8) Que, por Oficio ORD N°1414, de fecha 29 de abril, 2025, recibido en esta Subsecretaría el 30 del mismo mes y año, la Municipalidad de Arica remite a esta Subsecretaría, la Ficha de Modificación de Proyecto mediante la cual solicita la extensión del plazo de ejecución del proyecto. Lo anterior, por las razones contenidas en el señalado oficio y en la Ficha de Modificación de Proyecto, que más adelante se inserta.

9) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°297, de 12 de junio de 2025 y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría, validó la solicitud de modificación requerida por el Municipio y en tal virtud ha solicitado su formalización.

10) Que, entonces, con el objeto de formalizar la modificación requerida y consecuente con la obligación que tiene esta Subsecretaría de monitorear la ejecución del convenio, en este acto, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase modificación de proyecto código "**RNSP22-STP-0026**" presentado por la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N°685, de fecha 19 de abril de 2023, de este origen. **Con todo, déjese establecido que esta autorización queda supeditada a la total tramitación del acto administrativo que apruebe la modificación del convenio de transferencia de recursos entre esta Subsecretaría y la Municipalidad de Arica, Código "RNSP22-CMP-0006", aprobado por Resolución Exenta N°1270, de 22 de agosto de 2022, de la presente Subsecretaría.**

II: La modificación a la que se refiere el resuelvo precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:

Firmado por:
Iván Alejandro Heredia Riquelme
Encargado Unidad Oficina de Partes
y Archivos
Fecha: 21-07-2025 10:34 CLT
Subsecretaría de Prevención del
Delito





Nº FICHA
47-2
Fecha
28-04-25

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: RNSP22-STP-0026

PROGRAMA RED NACIONAL SEGURIDAD PÚBLICA 2022

1. REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA

2. MUNICIPALIDAD: ARICA

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA CONVENIO MARCO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN Y TODAS SUS MODIFICACIONES:

- a) Aprobación de convenio marco: RES EXE N°1270 DEL 22 AGO 2022
- b) Modificaciones al convenio marco: -

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO Y TODAS SUS MODIFICACIONES.

- a) Aprobación proyecto: RES EXE N°685 DEL 19 DE ABRIL 2023
- b) Modificaciones al proyecto: RES EXE N°1838 DEL 29 DE JULIO 2024

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

- a) Cambio en el plazo de ejecución del proyecto
- b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

La solicitud de extensión del proyecto se debe a que tras las dos primeras licitaciones que resultaron desiertas, la nueva administración municipal ha escogido enviar a una tercera licitación, por sobre la licitación privada. Esta decisión que tomo tiempo debido al proceso en que la municipalidad se encontraba, se realizo tras el nombramiento de las nuevas autoridades, que incluyen y también a los profesionales y técnicos a cargo de los procesos administrativos y técnicos de las bases y de licitación. En la actualidad, la ejecución se encuentra en el trámite de aprobación de bases de licitación con el parte de la unidad de Secplan de la Municipalidad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EUCP8Y-684>

	Meses aprobados inicialmente	Meses totales solicitados
Plazo de ejecución	25	37
Fecha de Término	19 de mayo 2026	19 de mayo 2026

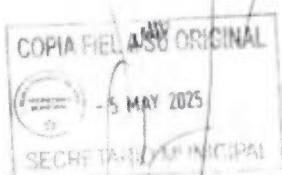
7 FIRMAS



ALCALDE DE ARICA

Fernanda
Beatriz
Vicencio Baes

**JEFÉ DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL "POR
ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO".**



III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes, para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°685, de fecha 19 de abril de 2023, de este organismo público.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EUCP8Y-684>